

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.017-00617-00
Ref: Sucesión
Dte: Nelly Rodríguez Ocampo y Otros.
Cte: Marino Rodríguez Fernández.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2.020)

En atención a que el auxiliar de la justicia ha demostrado estar inmerso en una causal de fuerza mayor, el juzgado,

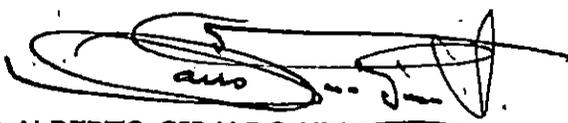
RESUELVE

1.- De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, relévese del cargo para el cual fuera designado el abogado JHON FRANCINI TOBON ECHAVARRIA y en su defecto désígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO de la demandada GLORIA MARINA RODRIGUEZ OCAMPO al abogado (a) Harold Emir Espinosa quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la km 9 + 9-49 y quien deberá aceptar de manera fòrzoza la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído, ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- FIJENSE como gastos al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 300.000 los cuales deberán ser acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 13^o JUL 2020

En estado No. 047 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria

